



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2023-MPO

Oyón, 12 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril del 2023,

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 12 de abril de 2023, ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MPO/CM-SO, el Informe N° 541-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 12 de abril del 2023, suscrito por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, teniendo como asunto remisión de ordenanza municipal que aprueba Prohibir el Tránsito de Vehículos Mayores de Mercadería y Carga Pesada en el Radio Urbano de la Villa de Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Qué, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, los mismos que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en donde radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley 27972 indica que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.

Qué, los vehículos de carga pesada superiores a los 8,500 (Ocho mil quinientos) kilos y de altura 5.5 metros deterioran rápidamente las pistas del radio urbano, ocasionando dificultades en el tránsito, principalmente de vehículos menores y recibiendo constantemente quejas de la población en general.

Qué, mediante el Informe N° 541-2023/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 12 de abril del 2023, el Ing. ROLANDO ANDRADE CHAVARRIA Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, tiene por objeto de presentar un reglamento de ordenamiento vehicular de carga pesada en la Villa de Oyón, proyecto elaborado por la División de transporte, tránsito y Seguridad Vial, para regular la circulación de vehículos pesados.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

// Pagina 02 //

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPO

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2023, se sometió a debate y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROHIBIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MAYORES DE MERCADERÍA Y CARGA PESADA EN EL RADIO URBANO DE LA VILLA DE OYÓN

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la prohibición para tránsito de vehículos mayores, de mercadería y carga pesada en el radio urbano de la Villa de Oyón, la misma que consta de 04 artículos y 03 disposiciones finales que formará parte de la presente Ordenanza después de la publicación, debiendo informar al Comisario PNP de Oyón, para tomar acción en cumplimiento de sus funciones con el personal de la Policía Nacional del Perú asignado al Control de Tránsito. Asimismo, a los Inspectores de Transporte de la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Oyón para la correspondiente tarea de fiscalización.

ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR Zona rígida el radio urbano de la Villa de Oyón y la prohibición del tránsito de vehículos de carga pesada, encontrándose establecido en el D.S. 016-2009- MTC, y en la Escala de Infracciones del Reglamento Nacional de Tránsito en razón que dichos vehículos vienen ocasionando daños materiales al pavimento de las calles, así como la interrupción del tránsito vehicular al utilizar la vía pública como estacionamiento y cochera.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR. Que, el ingreso de vehículos pesados que transporten carga y mercancía que no supere los 8,500 (Ocho mil quinientos) kilos, realizara la carga y descarga previa autorización del área correspondiente, los vehículos que superan de la misma tendrán una autorización especial, para poder facilitar la descarga de sus productos, teniendo en cuenta la prohibición en el perímetro de la Plaza de Armas.

ARTICULO CUARTO. - El horario de descarga y carga de productos de primera necesidad y otros dentro del radio urbano de la Villa de Oyón será de las 18.00 a 06.00 horas con la finalidad de facilitar el ingreso, salida sin interrumpir el tránsito vehicular.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 03//
ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPO

DISPOSICION FINAL

PRIMERA DISPOSICION. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, por intermedio de la División de Transporte; Transito y Seguridad vial, de la Policía Nacional del Perú y de las instancias competentes; Dejando sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente Ordenanza.

SEGUNDA DISPOSICION. - Encárguese la publicación y difusión de la presente ordenanza Municipal a la Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional, Radio y T.V., conformidad al Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

TERCERA DISPOSICIÓN. - DEROGAR toda Ordenanza que se oponga a la presente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana/Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo



GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°541-2023/RAC/GSCGA/MPO

A : LIC. ELVA OLIVIA VALENCIA RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. ROLANDO ANDRADE CHAVARRIA
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ATENCIÓN : SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROHIBIR EL
TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MAYORES DE MERCADERÍA Y CARGA PESADA EN EL
RADIO URBANO DE LA VILLA DE OYÓN.

REF. : INFORME N°036-2023-DTTSV/MPO

FECHA : Oyón, 12 de abril del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestar lo siguiente:

Que, mediante el INFORME N°036-2023-DTTSV/MPO, de la División de Transporte, Transito y Seguridad Vial, quien hace llegar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROHIBIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS MAYORES DE MERCADERIA Y CARGA PESADA EN EL RADIO URBANO DE LA VILLA DE OYÓN.

En ese sentido se solicita derivar dicha documentación a sesión de consejo para su respectiva evaluación y/o aprobación.

Es cuanto informo a su despacho para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. ROLANDO P. ANDRADE CHAVARRIA
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental





INFORME N° 036-2023-DTTSV/MPO



A : **ING. ROLANDO ANDRADE CHAVARRÍA**
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : **SABINO RUIZ CONEJO GAYTAN**
Encargado de la Jefatura de la División de Transporte, tránsito y seguridad vial.

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal Remite

FECHA : Oyón, 11 de Abril del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que con la finalidad de PROHIBIR EL TRANSITO DE VEHICULOS MAYORES DE MERCADERIA Y CARGA PESADA EN EL RADIO URBANO DE LA VILLA DE OYON, , adjunto remito a usted Un Proyecto de Ordenanza Municipal para elevación para la próxima Sesión de Consejo.

Es propicia la oportunidad para expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

SABINO H. RUIZ CONEJO GAYTAN
(e) Jefe de la División de Transporte
Tránsito y Seguridad Vial

ORDENANZA NRO.....-2023-MPO

ORDENANZA QUE DECLARA LA PROHIBICION PARA TRANSITO DE VEHICULOS MAYORES, DE MERCADERIA Y CARGA PESADA EN EL RADIO URBANO DE LA VILLA DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria Nro.....2023 de fecha de Marzo del 2023 y el Informe **N°036-2023-DTTSV/MPO**, de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Qué, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, los mismos que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en donde radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley 27972 indica que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.

Qué, los vehículos de carga pesada superiores a los 8,500 (Ocho mil quinientos) kilos deterioran rápidamente las pistas del radio urbano, ocasionando dificultades en el tránsito, principalmente de vehículos menores y recibiendo constantemente quejas de la población en general.

Qué, mediante el Informe **N°036-2023-DTTSV/MPO**, el Ing. ROLANDO ANDRADE CHAVARRIA Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, tiene por objeto de presentar un reglamento de ordenamiento vehicular de carga pesada en la Villa de Oyón, proyecto elaborado por la División de transporte, tránsito y Seguridad Vial, para regular la circulación de vehículos pesados.

Qué el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. ----- 2023 de fecha----- marzo 2023, aprobó la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la prohibición para tránsito de vehículos mayores, de mercadería y carga pesada en el radio urbano de la Villa de Oyón, la misma que consta de 04 artículos y 03 disposiciones finales que formará parte de la presente Ordenanza después de la publicación, debiendo informar al Comisario PNP de Oyón, para tomar acción en cumplimiento de sus funciones con el personal de la Policía Nacional del Perú asignado. Asimismo, a los Inspectores de Transporte de la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Oyón para la correspondiente tarea de fiscalización.

ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR Zona rígida el radio urbano de la Villa de Oyón y la prohibición del tránsito de vehículos de carga pesada, encontrándose establecido en el D.S. 016-2009- MTC, y en la Escala de Infracciones del Reglamento Nacional de Tránsito en razón que

dichos vehículos vienen ocasionando daños materiales al pavimento de las calles, así como la interrupción del tránsito vehicular al utilizar la vía pública como estacionamiento y cochera.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR. Que, el ingreso de vehículos pesados que transporten carga y mercancía que no supere los 8,500 (Ocho mil quinientos) kilos, realizara la carga y descarga previa autorización del área correspondiente, los vehículos que superan de la misma tendrán una autorización especial, para poder facilitar la descarga de sus productos, teniendo en cuenta la prohibición en el perímetro de la Plaza de Armas.

ARTICULO CUARTO. - El horario de descarga y carga de productos de primera necesidad y otros dentro del radio urbano de la Villa de Oyón será de las 18.00 a 06.00 horas con la finalidad de facilitar el ingreso, salida sin interrumpir el tránsito vehicular.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA DISPOSICION. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, por intermedio de la División de Transporte; Transito y Seguridad vial, de la Policía Nacional del Perú y de las instancias competentes; Dejando sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente Ordenanza.

SEGUNDA DISPOSICION, - Encárguese la publicación y difusión de la presente ordenanza Municipal a la Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional, Radio y T.V., conformidad al Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

TERCERA DISPOSICIÓN. - DEROGAR toda Ordenanza que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.